



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTÉN**

COPIA

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1.021/2017
NUEVA TOLTEN, 20 MAR. 2017

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS:

- Decreto N° 1-3063 del 02 de Junio de 1980, que reglamenta la Administración de Servicios Traspasados.
- Ley 20.248 sobre Subvención Escolar Preferencial (SEP).
- Ley 20.550 modifica Ley N° 20.248 (SEP).
- Resolución Exenta N° 2.888 de fecha 30 de Diciembre de 2016, que renueva Convenio de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa entre Ministerio de Educación y la Ilustre Municipalidad de Toltén, por un período de cuatro años.
- La necesidad de confeccionar vestimenta para alumnos de la Escuela Aguas y Gaviotas de Toltén.
- Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Toltén y la Sra. Berta Nilsa Avendaño Bustos.
- Decreto Alcaldicio Exento N° 1.880 de fecha 21 de Noviembre de 2016, que aprueba presupuesto Depto. de Educación, para el año 2017.
- El texto refundido de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y en uso de las facultades que se me confieren.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE**, contrato de prestación de servicios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Toltén y la Sra. Berta Nilsa Avendaño Bustos.
- 2.- **GIRESE**, los fondos necesarios, al ítem 215.22.11.999 "Otros Servicios Profesionales", del presupuesto Departamento de Educación Municipal, año 2017.
- 3.- El presente Contrato pasa a formar parte integrante del presente

Decreto.



RIGOBERTO NEGRON SANTANDER
SECRETARIO MUNICIPAL



GUILLERMO MARTINEZ SOTO
ALCALDE

GMS/RNS/JEN/JTC/mbm.

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado.
- Unidad de Transparencia. ✓
- Archivo Depto. Educación Municipal.
- Of. de Finanzas Depto. Educación.
- Of. de Partes, Archivo e Informaciones. /



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTÉN**

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Nueva Toltén a 20 días del mes de Septiembre de 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Toltén RUT N° 69.191.400-3, representada por su alcalde Don Guillermo Martínez Soto, R.U.T. N° [REDACTED] con domicilio en O'Higgins N° 410 en Nueva Toltén que en adelante se denominará "Municipalidad" y la Sra. Berta Nilsa Avendaño Bustos RUT N° [REDACTED], en adelante "la Modista" domiciliada en calle Los Notros N° 525, Nueva Toltén, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: En el marco de la Subvención Escolar Preferencial, la Municipalidad encarga a "la Modista", confeccionar vestimenta para alumnos de la Escuela Aguas y Gaviotas; para Gala Folclórica, estos servicios se realizarán desde el 28 de Agosto al 12 de Septiembre de 2017; según el siguiente detalle:

Detalle	Cursos	Cantidad	Valor Unitario	Total Impuesto Incluido
Pantalones	1°	14	\$2.750.-	\$38.500.-
Cinturones	1°	14	\$800.-	\$11.200.-
Pañuelines	1°	14	\$800.-	\$11.200.-
Faldas	1°	9	\$3.300.-	\$29.700.-
Pañuelines	1°	9	\$900.-	\$8.100.-
Blusas	1°	6	\$3.300.-	\$19.800.-
Chalecos	3°	5	\$2.200.-	\$11.000.-
Blusas	3°	2	\$3.300.-	\$6.600.-
Pareos	6° "B"	6	\$6.000.-	\$36.000.-
Faldas	6° "B"	13	\$5.000.-	\$65.000.-
Petos	6° "B"	14	\$2.000.-	\$28.000.-
Pantalones	7° "B"	13	\$2.500.-	\$32.500.-
Camisas	7° "B"	13	\$2.200.-	\$28.600.-
Cinturones	7° "B"	13	\$1.000.-	\$13.000.-
Faldas	7° "B"	9	\$2.450.-	\$22.050.-
Blusas	7° "B"	9	\$2.450.-	\$22.050.-
Trajes de huaso	8° "A"	7	\$8.200.-	\$57.400.-
Vestidos	8° "A"	10	\$8.200.-	\$82.000.-
Pantalones	8° "B"	6	\$5.700.-	\$34.200.-
Pañuelines	8° "B"	6	\$1.000.-	\$6.000.-
Faldas	8° "B"	5	\$8.000.-	\$40.000.-
Total				\$602.900.-

Lo anterior de acuerdo a la acción: "Vestuario escolar, útiles escolares, acercamiento y traslado actores comunidad educativa".


SEGUNDO: La Municipalidad pagará a “la Modista” la suma de \$602.900.- (con impuesto incluido), \$542.610.- (valor líquido), una vez finalizado los servicios y previo informe de conformidad por parte del Director del establecimiento educacional aludido y presentación de factura, por parte de la “la Modista”.

TERCERO: La Municipalidad se reserva el derecho de rescindir el presente contrato unilateralmente, si a su juicio no se diere estricto cumplimiento a lo establecido en los puntos primero y segundo.

CUARTO: Se suscribe el presente Contrato en cinco ejemplares de idéntico tenor y fecha quedando cuatro en poder de la Municipalidad y el restante para “la Modista”.



**BERTA N. AVENDAÑO BUSTOS
LA MODISTA**



**GUILLERMO MARTINEZ SOTO
ALCALDE**